

BECAS POST-ESPECIALIZACIÓN FUNDACIÓN PROFESOR NOVOA SANTOS CONVOCATORIA 2015

Bases de la convocatoria

La Fundación Profesor Novoa Santos tiene por objeto impulsar la investigación, la docencia, la formación, el desarrollo científico-tecnológico y la innovación en el ámbito sanitario, recogiendo en sus Estatutos la posibilidad de conceder ayudas económicas y becas a personas e instituciones. En consonancia con ello, la Fundación Profesor Novoa Santos convoca sendas becas post-especialización, una dirigida al área de la Xerencia de Xestión Integrada de A Coruña y otra a la de la Xerencia de Xestión Integrada de Ferrol.

PRIMERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1- Estar en posesión del título universitario y en su caso, del título oficial o certificado de formación sanitaria especializada (MIR, FIR, BIR, EIR, etc.)
- 2- Plantear el desarrollo de un proyecto en el ámbito de las Ciencias de la Salud.
- 3- Las becas financiadas serán incompatibles con la vigencia de cualquier contrato laboral, con la excepción de la realización de servicios correspondientes a guardias de 24 horas o fracciones, siempre que no superen las 96 horas mensuales. Así mismo serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda de Recursos Humanos.

SEGUNDA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La forma de presentación de las solicitudes será exclusivamente mediante el envío de la documentación a la dirección de correo electrónico:

fundacion.profesor.novoa.santos@sergas.es

La documentación a aportar será la siguiente:

- Curriculum vitae profesional, con extensión máxima de cinco páginas (fuente Arial, a tamaño 12 puntos).

- Memoria explicativa del proyecto, con extensión máxima de 10 páginas (Arial, 12) incluyendo los siguientes apartados:

- * Objetivos
- * Metodología
- * Experiencia del grupo de investigación

- Carta de aceptación del Investigador Principal o responsable del servicio en el que se realizará el trabajo.

Las solicitudes podrán estar redactadas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

El plazo para la remisión de solicitudes finaliza el 9 de Diciembre de 2015 a las 12:00 horas.

TERCERA.- PROCESO DE EVALUACIÓN

Para la selección de los candidatos, se constituirá una Comisión de Evaluación nombrada por los miembros del Patronato de la Fundación Profesor Novoa Santos.

Los criterios que se priorizarán en la evaluación de las solicitudes son:

- Se evalúan las propuestas individuales, si bien se valorará la experiencia del grupo de investigación o Servicio en el que se desarrolle el trabajo.
- Deberán tratarse preferentemente de líneas de investigación propias.
- Se dará valor a las propuestas de mayor impacto sobre las Áreas Asistenciales que abarca la Fundación Profesor Novoa Santos.

Dicha Comisión, una vez valorada la documentación aportada por los candidatos a las becas, elevará al Presidente del Patronato la propuesta correspondiente para las adjudicaciones definitivas. Asimismo, la Comisión podrá designar suplentes, para el caso en que se produjesen vacantes en cuanto a las personas becadas.

El Presidente de la Fundación dictará resolución adjudicando las becas en el plazo máximo de UN MES contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- PERIODO, CONDICIONES E IMPORTE DE LA BECA

1. El envío de solicitudes para esta beca supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria y su resolución.
2. La duración de la beca, será de SEIS MESES. La fecha de inicio de disfrute de la beca será consensuada con el tutor o supervisor del proyecto.
3. La persona becada, deberá estar en situación de poder incorporarse a la realización del proyecto de manera inmediata.
4. La Fundación Profesor Novoa Santos podrá en cualquier momento, revocar la concesión de la beca si considera que no se cumplen los requisitos para los que fue concedida. Asimismo, podrá declarar desierta la concesión de una o ambas becas en el caso de que las propuestas no alcanzasen el nivel requerido.

5. El receptor de la ayuda deberá presentar en la fecha de su terminación una memoria y un artículo con los resultados de su trabajo. Las publicaciones que incluyan resultados obtenidos en el marco de las presentes ayudas incluirán la mención de que son resultado de un trabajo realizado con el apoyo de la Fundación Profesor Novoa Santos.
6. La cuantía asignada para cada beca asciende a seis mil euros en total.
7. Al beneficiario de la beca se le asignará un supervisor/ tutor, siendo responsabilidad de ambos justificar la actividad desarrollada por el primero.
8. El beneficiario no podrá realizar labores asistenciales, aunque sí podrá estar en contacto con los pacientes sin ser responsable de ellos.
9. El SERGAS y la Fundación Profesor Novoa Santos no asumirán responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por el becario del contenido de esta cláusula.
10. La concesión y disfrute de la beca no establece ninguna relación contractual o estatutaria con ninguna de las Xerencias de Xestión Integrada ni con la Fundación Profesor Novoa Santos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de dichas instituciones.

QUINTA.- RENUNCIA A BECA CONCEDIDA

En el caso de renuncia a la beca concedida, deberá presentarse un escrito motivado y dirigido al Presidente del Patronato.

SEXTA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El beneficiario de la beca se compromete a mantener como confidencial toda aquella información así identificada o que por su propia naturaleza ostente de manera evidente tal carácter, y que se le haya proporcionado para el desarrollo de su trabajo. Así mismo se compromete a no divulgar dichos datos, ni publicarlos, ni ponerlos a disposición de terceros, bien directamente o bien a través de terceras personas o empresas sin autorización previa de la Fundación .

Al término de la beca el beneficiario deberá devolver todos los soportes que se encuentren en su poder y contengan información confidencial.

La información no tendrá carácter confidencial cuando:

- a) Fuese conocida por el trabajador con anterioridad
- b) Fuese de dominio público
- c) Su divulgación fuese requerida legalmente o mediante requerimiento judicial o administrativo.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El investigador beneficiario de la beca se compromete, en relación con los tratamientos de datos que realice en la ejecución del proyecto, al cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa que la desarrolla.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los beneficiarios de las becas deberán comunicar a la Fundación las publicaciones y presentaciones que vayan a realizar de los trabajos derivados de la beca así como hacer mención a la financiación obtenida a cargo de la Fundación Profesor Novoa Santos en dichas publicaciones, presentaciones a congresos así como otras formas de comunicación de su trabajo.

En el supuesto de que del proyecto financiado por esta beca surgiesen resultados de investigación susceptibles de ser protegidos a través de títulos de propiedad industrial o intelectual, el investigador deberá comunicarlos a la Fundación a la mayor brevedad, de cara a analizar su posible protección. La titularidad de la propiedad intelectual o industrial pertenecerá, a la Fundación Profesor Novoa Santos y a las instituciones para las que trabaja el equipo investigador en proporción a su participación en el proyecto.